



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º. Expresar preocupación y solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través del Ministerio de Capital Humano de la Nación, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, de manera detallada respecto de la situación actual de la Secretaría de Trabajo, en particular en relación con las decisiones administrativas adoptadas sobre su estructura, funcionamiento y personal a cargo.

Artículo 2º. El informe requerido en el artículo anterior deberá precisar los siguientes puntos:

- 1.** Si el Poder Ejecutivo ha tomado o tiene previsto tomar la decisión de realizar una reestructuración de la mencionada Secretaría, con la eliminación de dependencias funcionales y el cierre de delegaciones territoriales. En caso afirmativo, detallar cuántas y cuáles son las dependencias afectadas, su ubicación geográfica y la fecha prevista de cierre de cada una de ellas.
- 2.** Si se realizó un estudio de impacto sobre la posible reestructuración de la Secretaría, y en caso afirmativo, remita dicho informe al Honorable Congreso de la Nación.
- 3.** Si el Ministerio de Capital Humano informó a las provincias en el caso de disponer el cierre de las delegaciones territoriales.
- 4.** La cantidad exacta de agentes de la Secretaría de Trabajo que serán desvinculados en el marco de la reestructuración, precisando la modalidad contractual de cada trabajador/a afectado/a.
- 5.** Si existe algún estudio previo que se tome como base para establecer la dotación óptima de agentes en relación a las funciones desempeñadas por el organismo. En caso afirmativo, remitir dicho estudio.

6. De qué manera el Ministerio de Capital Humano garantizará la continuidad de las funciones que actualmente prestan desde la administración central y de las delegaciones territoriales, y qué organismos absorberán esas funciones.

7. Cuáles son los programas que actualmente se encuentran vigentes precisando los criterios de acceso, la cobertura territorial y el presupuesto asignado a dichos instrumentos.

8. Cuáles fueron las metas de gestión fijadas para la Secretaría de Trabajo durante el ejercicio 2024, 2025 y 2026 en materia de inspección laboral, mediaciones, conciliaciones obligatorias, resolución de conflictos colectivos y reducción del trabajo no registrado, detallando el grado de cumplimiento de cada una de ellas con los indicadores cuantitativos correspondientes.

9. Crédito presupuestario asignado a la Secretaría de Trabajo 2024, 2025 y 2026, discriminado por partida, destino y ejecución.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Diputada Nacional Marina Salzmänn

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de esta Cámara ante la situación de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y ejercer las facultades de control parlamentario frente a las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la inminente reestructuración de dicho organismo.

La solicitud tiene por objetivo obtener confirmación oficial de las modificaciones que han trascendido públicamente, así como una explicación fundada sobre las razones y el alcance de las medidas adoptadas. Desde diciembre de 2023, el Gobierno Nacional ha avanzado en sucesivas modificaciones del organigrama del Estado Nacional que han implicado el debilitamiento, vaciamiento o desarticulación de políticas públicas en todos sus ámbitos, pero de manera especialmente pronunciada en materia laboral, social, educativo, sanitaria y cultural. Como parte de un programa económico que afecta directamente al trabajo y la producción, el área laboral fue degradada de ministerio a secretaría, y sus funciones han sido reducidas tanto en materia de promoción del empleo como en fiscalización y mediación en conflictos laborales.

Lejos de promover el empleo, desde el inicio de la gestión del presidente Javier Milei el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado un conjunto de iniciativas que implican un retroceso significativo en los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Dicho retroceso se evidencia en una sucesión de medidas: el Decreto 70/2023, que introdujo modificaciones regresivas al régimen laboral por vía de necesidad y urgencia; la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, que alteró disposiciones centrales de la Ley de Contrato de Trabajo; el Decreto 340/2025, que amplió la nómina de actividades consideradas servicios esenciales e impuso la obligación de garantizar entre el 50% y el 75% de la prestación habitual durante conflictos laborales, vaciando en los hechos el ejercicio del derecho de huelga; y la Ley de Modernización Laboral N° 27.802, que consagró por vía legislativa un profundo retroceso en derechos laborales, en abierta contradicción con los principios de progresividad y no regresividad que rigen el ordenamiento laboral nacional e internacional y con el carácter protector del derecho del trabajo.

Los datos del mercado de trabajo publicados por el INDEC correspondientes al cuarto trimestre de 2025 evidencian una situación preocupante. La tasa de desocupación se ubicó en el 7,5% de la Población Económicamente Activa, lo que representa un deterioro sostenido respecto del cuarto trimestre de 2024 —6,4%— y del cuarto trimestre de 2023 —5,7%—, configurando una tendencia ascendente del desempleo a lo largo de los dos primeros años de gestión. Este deterioro en los indicadores laborales se produce en simultáneo con el desmantelamiento de la estructura territorial de la Secretaría de Trabajo, el recorte de programas de empleo y una batería de medidas orientadas a flexibilizar las condiciones de trabajo, todo lo cual contradice los objetivos de creación de empleo de calidad que el gobierno ha reiterado en el plano discursivo.

En este contexto, resulta necesario señalar la contradicción que implica el retiro del Estado de sus funciones en materia laboral: no es posible fomentar el empleo registrado desmantelando los organismos encargados de fiscalizarlo y promoverlo. El fortalecimiento del trabajo formal requiere presencia territorial del Estado, capacidad de inspección y mediación,

y políticas activas de empleo; ninguna de estas condiciones es compatible con la reestructuración en curso.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Diputada Nacional Marina Salzmänn